



Ente: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana | Sector: Seguridad Nacional

Unidad Fiscalizada: Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) | Clave de Programa y Descripción de Auditoría: 800 "Al Desempeño"

Oficio No. OIC/CENAPRED/023/2022

Ing. Enrique Guevara Ortiz

Director General del Centro Nacional de Prevención de Desastres,
Órgano Administrativo Desconcentrado
de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
Av. Delfín Madrigal No. 665, Colonia Pedregal de Santo Domingo,
C.P. 04360, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.
Presente.



el ANEXO

Ciudad de México, a 1 de julio de 2022

En relación con la Orden de la Auditoría No. 7/2022 contenida en el oficio OIC/CENAPRED/AAIDMGP/002/2022, de fecha 11 de abril de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 37, fracciones IX, XII, XXIV y XXIX, y 44, párrafos segundo y tercero de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6, primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 305, 306, 307, 309 y 311, de su Reglamento; 6, fracción III, apartado B, numeral 1, 37, fracción XIII, y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 3, último párrafo y 69 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; y los artículos 25 y 26 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el cinco de noviembre de dos mil veinte, se adjunta el Informe de Resultados Finales derivado del Acto de Fiscalización practicado al Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

En el informe adjunto se presentan con detalle los 3 Resultados Definitivos con sus Observaciones Correctivas y Recomendaciones Preventivas y al Desempeño determinadas, mismos que previamente fueron comentados y aceptados por los responsables de su atención, las cuales se mencionan a continuación:

1. Inconsistencias en el cumplimiento de los 4 indicadores (2 con nivel de Componentes y 2 con nivel de Actividad) a cargo del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), durante el ejercicio 2021 establecidos en la MIR.
2. Actividad de archivo no considerada en el Programa Anual de Trabajo (PAT) 2021 del CENAPRED.
3. Inconsistencias de las obligaciones en materia archivística, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Archivo y normatividad aplicable.



Ente: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Sector: Seguridad Nacional

Unidad Fiscalizada: Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) Clave de Programa y Descripción de Auditoría: 800 "Al Desempeño"

Es importante señalar que con fecha 17 de junio de 2022, el grupo auditor presentó al área auditada los Resultados y Hallazgos Preliminares, de conformidad con el numeral 24 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, procediéndose a levantar el acta respectiva, a efecto de que dentro del plazo de tres días hábiles se presentaran las justificaciones y aclaraciones correspondientes, para lo que, con oficio SSPC/CENAPRED/DG/DST/0018/2022 del 22 de junio de 2022, la Dirección de Servicios Técnicos del Centro Nacional de Prevención de Desastres, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, remitió al Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, diversa información y documentación para tal efecto, misma que fue analizada por esta Instancia de Control, concluyendo en 3 resultados definitivos.

Al respecto, se solicita muy atentamente girar las instrucciones que considere necesarias, a fin de que se implementen las medidas correctivas, preventivas y al Desempeño acordadas conforme a los términos y plazos establecidos con la unidad fiscalizada en las cédulas de resultados definitivos correspondientes. Para lo cual, informo a usted, que a partir de la fecha comprometida para su atención, se realizará el seguimiento de las observaciones determinadas hasta constatar su solución definitiva.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

MTRO. HÉCTOR GARCÍA GONZÁLEZ

C.c.p. LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ.- Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana.- Para su conocimiento.
LIC. ELIZABETH ZALDÍVAR CRUZ.- Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del OIC en la SSPC.- Para su conocimiento.



Ente: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana | Sector: Seguridad Nacional

Unidad Fiscalizada: Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) | Clave de Programa y Descripción de Auditoría: 800 "Al Desempeño"

INFORME DE RESULTADOS FINALES DE LA AUDITORÍA 7/2022

ÍNDICE

	Hoja
a) Carátula de identificación	1
b) Objetivo del Acto de Fiscalización	2
c) Alcance del Acto de Fiscalización	2
d) Área Fiscalizada	5
e) Antecedentes	6
f) Resultados	8
g) Montos por justificar, aclarar o recuperar	11
h) Resumen	11
i) Opinión o Dictamen	11
j) Cédulas de Resultados Definitivos	12



Ente: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Sector: Seguridad Nacional

Unidad Fiscalizada: Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED)

Clave de Programa y Descripción de Auditoría: 800 "Al Desempeño"

b) OBJETIVO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN

"Evaluar la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos institucionales, metas y actividades sustantivas del CENAPRED; respecto de la creación, gestión y promoción de políticas públicas para la prevención y reducción de riesgos de desastres, en el ejercicio 2021"

c) ALCANCE DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el Programa Anual de Fiscalización 2022 (PAF) y con fundamento en lo dispuesto en la normatividad en la materia, la Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, emitió la Orden del Acto de Fiscalización de la Auditoría No. 07/2022, contenida en el oficio número OIC/CENAPRED/AAIDMGP/002/2022, dirigida al Director General del Centro Nacional de Prevención de Desastres, programada a efectuarse del 11 de abril al 30 de junio de 2022.

El trabajo fue desarrollado de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, el periodo revisado incluyó las operaciones comprendidas del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, aplicando los procedimientos y técnicas de auditoría que se consideraron necesarios para cada concepto, tales como: Estudio general, análisis, inspección, investigación, observación y cálculo, revisando lo siguiente:

- Verificar la eficacia y eficiencia del CENAPRED en el cumplimiento de sus objetivos, metas y de su gestión operativa.
- Revisar si los indicadores establecidos fueron suficientes para medir el cumplimiento de los objetivos y metas del CENAPRED.
- Verificar que la estructura orgánica y ocupacional del CENAPRED estén autorizadas, definan claramente las áreas responsables de los programas y proyectos, preservando una adecuada segregación y delegación de funciones, así como la delimitación de facultades entre el personal, evitando que la duplicidad de funciones provoquen un posible conflicto, además de establecer las adecuadas líneas de comunicación e información.
- Constatar que los Manuales de Organización Específico y de Procedimientos del CENAPRED estén actualizados y autorizados.



Ente: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana | Sector: Seguridad Nacional

Unidad Fiscalizada: Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) | Clave de Programa y Descripción de Auditoría: 800 "Al Desempeño"

Al respecto, el Centro Nacional de Prevención de Desastres, participa en el Programa presupuestario N001 denominado.- Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil, mismo que es controlado y coordinado por la Coordinación Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, mismo que está compuesto de un total de 14 indicadores, 1 de Fin, 1 de Propósito, 6 de Componente y 6 de Actividad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo:

No.	NOMBRE DEL INDICADOR	NIVEL
1	Índice de Gobernabilidad y Políticas Públicas en la Gestión Integral del Riesgo	Fin
2	Porcentaje de cumplimiento de acuerdos en los espacios de coordinación Institucional	Propósito
3	Planes de Continuidad de Operaciones que cumplen los requisitos evaluados	Componente
4	Porcentaje de proyectos de Normas Oficiales Mexicanas en materia de Protección civil y Gestión Integral de Riesgos	Componente
5	Porcentaje de sistemas de alerta temprana operantes para algún fenómeno natural o antrópico integrado al Sistema Nacional de Alertas	Componente
6	Porcentaje de nuevas aplicaciones integradas al Atlas Nacional de Riesgos, consideradas en el Programa Anual de Trabajo	Componente
7	Porcentaje de Entidades Federativas e integrantes del Comité Nacional de Emergencias que cuenta con protocolos de coordinación para la atención de emergencias	Componente
8	Porcentaje de autoridades de Protección Civil alertadas	Componente
9	Porcentaje de sesiones informativas y de trabajo impartidas para la adopción y/o elaboración de continuidad de operaciones de los tres órdenes de gobierno y sectores privado y social.	Actividad
10	Porcentaje de sesiones de grupos de trabajo para la elaboración de proyectos de Normas Oficiales Mexicanas en materia de Protección Civil realizadas.	Actividad



Ente: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Sector: Seguridad Nacional

Unidad Fiscalizada: Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) Clave de Programa y Descripción de Auditoría: 800 "Al Desempeño"

11	Porcentaje de Instituciones públicas y privadas que proporcionan datos sobre algún tipo de alerta y monitoreo de algún fenómeno natural o antrópico, Integrado al Sistema Nacional de Alertas.	Actividad
12	Porcentaje de desarrollo informáticos realizados y actualizados en el Atlas Nacional de Riesgos	Actividad
13	Porcentaje de Entidades Federativas e Integrantes del Comité Nacional de Emergencias, en los que se promovió la elaboración y actualización de protocolos de coordinación para la atención de emergencias	Actividad
14	Porcentaje de boletines de alertamiento elaborados	Actividad

Muestra:

De lo anterior, es procedente señalar que el Centro Nacional de Prevención de Desastres no coordina la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) relativa al citado Programa Presupuestario N001 correspondiente al ejercicio 2021, solo es responsable de cuatro indicadores (2 de nivel componente y 2 de nivel actividad) mismos que integran la muestra revisada, los cuales se detallan a continuación:

INDICADORES A CARGO DE LA UPEI				
NIVEL	UNIVERSO	DESCRIPCIÓN	MUESTRA	REPRESENTATIVIDAD
COMPONENTE	1	Porcentaje de sistemas de alerta temprana operantes para algún fenómeno natural o antrópico integrado al Sistema Nacional de Alertas	1	100%
ACTIVIDAD	1	Porcentaje de Instituciones públicas y privadas que proporcionan datos sobre algún tipo de alerta y monitoreo de algún fenómeno natural o antrópico, Integrado al Sistema Nacional de Alertas.	1	100%
COMPONENTE 1	1	Porcentaje de nuevas aplicaciones integradas al Atlas Nacional de Riesgos, consideradas en el Programa Anual de Trabajo	1	100%
ACTIVIDAD 1	1	Porcentaje de desarrollo informáticos realizados y actualizados en el Atlas Nacional de Riesgos	1	100%
TOTAL	4		4	100%



Ente: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana | Sector: Seguridad Nacional

Unidad Fiscalizada: Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) | Clave de Programa y Descripción de Auditoría: 800 "Al Desempeño"

Representatividad:

Concepto	Número de Indicadores	Porcentaje
Universo	14	100
Muestra	4	29
No revisado	10	71

d) ÁREA FISCALIZADA

Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED).

El CENAPRED es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, inciso c), fracción V y 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2019.

Objetivo del área fiscalizada:

De conformidad con el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, el CENAPRED tiene como atribuciones, entre otras; crear, gestionar y promover políticas públicas en materia de reducción del riesgo de desastres, a través del estudio, desarrollo, aplicación e implementación de tecnologías para la previsión, prevención, mitigación y preparación ante el riesgo de desastres y sus efectos, así como la impartición de educación y capacitación profesional y técnica sobre la materia, así como el apoyo a la difusión de medidas con énfasis en la prevención y la autoprotección de la población ante la posibilidad de un desastre.



Ente: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Sector: Seguridad Nacional

Unidad Fiscalizada: Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED)

Clave de Programa y Descripción de Auditoría: 800 "Al Desempeño"

Misión:

Salvaguardar la vida, los bienes y la infraestructura de las y los mexicanos a través de la gestión de políticas para la prevención y reducción de riesgos de desastres, por medio de la investigación y el monitoreo de fenómenos perturbadores. También, fomentar la capacitación y la difusión de la cultura de protección civil, para construir una sociedad más resiliente.

Visión:

Ser un centro técnico-científico e innovador en materia de prevención de desastres, que sea un referente en los tres órdenes de gobierno y en el ámbito internacional, cuyas acciones incidan en la reducción efectiva del riesgo para contribuir a un país más seguro, justo e incluyente.

e) ANTECEDENTES

El 30 de abril de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), el cual dispone en su artículo 3, inciso C, fracción V, que para el desahogo de los asuntos de su competencia, se auxiliará del Centro Nacional de Prevención de Desastres, la cual cuenta con las siguiente Direcciones:

- Dirección de Investigación
- Dirección de Análisis y Gestión de Riesgos
- Dirección de Instrumentación
- Dirección de la Escuela Nacional de Protección Civil.
- Dirección de Difusión

Asimismo, el artículo 56 del Reglamento citado, se establecen las atribuciones del Centro Nacional de Prevención de Desastres, entre las cuales, se enuncian las siguientes:

- Ejercer las atribuciones que le otorgan la Ley General de Protección Civil, su reglamento y demás disposiciones que resulten aplicables;



Ente: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Sector: Seguridad Nacional

Unidad Fiscalizada: Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) Clave de Programa y Descripción de Auditoría: 800 "Al Desempeño"

- Realizar investigación sobre los peligros, riesgos y daños producidos por agentes perturbadores que puedan dar lugar a desastres, integrando, ampliando y sistematizando los conocimientos de tales acontecimientos, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- Integrar al Atlas Nacional de Riesgos y promover la instrumentación del Sistema Nacional de Información sobre Riesgos, así como asesorar a las entidades federativas para la integración de sus respectivos atlas de riesgos;
- Evaluar el impacto socioeconómico de los desastres e integrar sus resultados a través de datos abiertos;
- Conducir la Escuela Nacional de Protección Civil, así como la educación, capacitación, acreditación y certificación de las capacidades en materia de protección civil, con la perspectiva de la gestión integral del riesgo, de los profesionales, especialistas y técnicos mexicanos;
- Apoyar y colaborar con otros países y con organismos nacionales e internacionales, en actividades relacionadas con la gestión integral de riesgos, intercambio de conocimientos y tecnologías para la reducción del riesgo de desastres y coordinarse con organismos e instituciones que realicen funciones semejantes, afines o complementarias;
- Difundir ente las autoridades correspondientes y la población en general los resultados de las investigaciones, monitoreo y desarrollos tecnológicos, los estudios, análisis y recopilación de información y documentación que realice, a través de publicaciones, actos académicos y campañas, para desarrollar y consolidar una cultura nacional para la reducción de riesgos y desastres;
- Integrar un acervo de información y documentación que facilite el estudio de la gestión integral de riesgos de desastres;
- Asesorar y apoyar a los organismos e instituciones integrantes del Sistema Nacional de Protección Civil en los aspectos técnicos de la prevención de desastres;
- Coordinar, promover y, en su caso, instrumentar redes de monitoreo y sistemas multi-alerta de fenómenos naturales y antrópicos, en cooperación con las entidades federativas.
- Administrar los recursos que le sean asignados, así como las aportaciones que reciba de otras personas, instituciones o países;
- Apoyar a los consejos estatales de protección civil, cuando así lo soliciten, proporcionándoles información para formular sus programas de prevención de desastres;
- Promover la celebración de convenios con los sectores público, social, privado y académico, en el marco de la gestión integral de riesgos, y
- Proporcionar información sobre riesgos de desastres a la Red Nacional de Información y a las instancias competentes en materia de seguridad nacional.



Ente: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Sector: Seguridad Nacional

Unidad Fiscalizada: Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) Clave de Programa y Descripción de Auditoría: 800 "Al Desempeño"

Por otra parte, en el artículo 57 del reglamento en cita, se indica que para el ejercicio de sus funciones sustantivas de investigación, desarrollo de sistemas de información sobre riesgos, instrumentación, monitoreo, educación, capacitación, difusión, apoyo técnico administrativo e interinstitucional, contará con las unidades administrativas subalternas que se determinen conforme a la estructura orgánica autorizada, cuyos titulares serán nombrados por el Secretario a propuesta del Director General del Centro Nacional de Prevención de Desastres. Las funciones y atribuciones de estas unidades administrativas subalternas se registrarán por el Manual de Organización específico del Centro.

f) RESULTADOS

Del análisis y revisión a la información proporcionada por el CENAPRED, así como de la ejecución de los trabajos desarrollados por el equipo auditor y derivado de que con fecha 17 de junio de 2022, el grupo auditor presentó al área auditada los Resultados y Hallazgos preliminares, de conformidad con el numeral 24 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, procediéndose a levantar el acta respectiva, a efecto de que dentro del plazo de tres días hábiles se presentaran las justificaciones y aclaraciones correspondientes a los hallazgos; sin embargo, el Centro Nacional de Prevención de Desastres mediante oficio SSPC/CENAPRED/DG/DST/0018/2022, informó que no es posible atender en el plazo otorgado, derivado a que algunas de las personas servidoras públicas adscritas a las unidades administrativas encargadas de proporcionar la información que justifique y/o aclare los resultados que nos ocupan, se encuentran como casos sospechosos de COVID.-19, por lo que las mismas serán atendidas dentro de los 45 días hábiles posteriores a la formalización de las cédulas de resultados definitivos, por lo que se determinaron los siguientes resultados finales.

Cédula de resultados definitivos 1

1. Inconsistencias en el cumplimiento de los 4 indicadores (2 con nivel de Componente y 2 con nivel de actividad) a cargo del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), durante el ejercicio 2021 establecidos en la MIR.

De los cuatro indicadores que tiene el CENAPRED a su cargo, 2 con niveles de componente y 2 de actividad, de la inspección física y documental realizada, se constató que la misma no cumple con lo establecido en la MIR 2021 y las fichas técnicas, respecto a la frecuencia de medición semestral y trimestral, toda vez que lo reportado en los avances, no se pudo constatar en los aplicativos de alertamiento de algún fenómeno natural y Atlas Nacional de Riesgos.



Ente: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana | Sector: Seguridad Nacional

Unidad Fiscalizada: Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) | Clave de Programa y Descripción de Auditoría: 800 "Al Desempeño"

Al respecto, se determinaron las siguientes acciones:

Recomendaciones al Desempeño:

El Titular del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), deberá instruir a las áreas responsables que les corresponda la atención de los cuatro indicadores que están a cargo del CENAPRED y que forman parte integrante de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario N001 "Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil", a efecto de que elaboren, implementen o refuerzen los mecanismos de control, seguimiento y supervisión para que:

- 1) El CENAPRED cumpla en tiempo y forma las actividades y acciones establecidas para el cumplimiento de sus indicadores, y cuente con la totalidad del soporte documental que acredite los avances periódicos establecidos (trimestral y semestral).
- 2) El CENAPRED se asegure de documentar el cumplimiento de las metas establecidas para los indicadores que integran la MIR, a través del Medio de Verificación establecido, asegurándose que el indicador de actividad complementa al indicador de componente.

Cédula de resultados definitivos 2

2. Actividad de archivo no considerada en el Programa Anual de Trabajo (PAT) 2021 del CENAPRED.

El Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), dentro de su planeación del ejercicio 2021, no consideró dentro de las actividades a desarrollar por las Direcciones que lo integran, la referente al manejo, control y resguardo del archivo, evidenciado una inconsistencia en el manejo de sus diferentes tipos de archivo, así como de un responsable que garantice la administración, organización y conservación de los documentos que se generan en el CENAPRED de conformidad con la normatividad establecida en la materia y las directrices establecidas por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Al respecto, se determinaron las siguientes acciones:

Recomendación preventiva:



Ente: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana | Sector: Seguridad Nacional

Unidad Fiscalizada: Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED)

Clave de Programa y Descripción de Auditoría: 800 "Al Desempeño"

El Titular del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), deberá instruir a quien corresponda, a efecto de que se realicen las acciones conducentes relacionadas con el manejo, control y resguardo del archivo, de conformidad con las directrices y líneas de acción que el área central de la Secretaría dicte e instruya para tal efecto.

Cédula de resultados definitivos 3

3. Inconsistencias de las obligaciones en materia archivística, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Archivo y normatividad aplicable.

La falta de una estructura interna con responsabilidades y perfiles definidos para cada integrante del Archivo en Trámite, la ausencia de capacitación en materia archivística al interior del CENAPRED, y la falta de un sistema que integre de forma general el archivo y permita la generación de carátulas, motivan debilidades de control interno en la administración y control del archivo del CENAPRED.

Al respecto, se determinaron las siguientes acciones:

Recomendaciones al Desempeño:

El Titular del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) deberá instruir al personal responsable del manejo y control del Archivo de Trámite, para que realice lo siguiente:

- Elaborar un programa de trabajo, que contenga las acciones, fechas y responsables para la elaboración del inventario de baja documental, transferencias primarias y/o Comprobación Administrativa Inmediata, para su trámite correspondiente, de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental autorizado en marzo 2022.
- Establecer al interior del CENAPRED, la estructura funcional que considere al personal que realiza la función en materia de archivo que le permita cumplir con las obligaciones archivísticas señaladas en la Ley General de Archivo y demás normativa aplicable, incluyendo la capacitación al personal correspondiente.



Ente: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana | **Sector:** Seguridad Nacional

Unidad Fiscalizada: Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) | **Clave de Programa y Descripción de Auditoría:** 800 "Al Desempeño"

- Se homologue y difundan los formatos e información que deberán contener las caratulas de los expedientes que se conservan en las diferentes áreas que integran el CENAPRED, de acuerdo con las disposiciones en materia de archivos.

Recomendación Preventiva

El Titular del CENAPRED, deberá de instruir a quien corresponda para que se implementen los controles necesarios que permitan contar con inventario de bajas documentales, transferencias primarias de archivo de trámite y de comprobación administrativa inmediata.

g) MONTOS POR JUSTIFICAR, ACLARAR O RECUPERAR

No aplica.

h) RESUMEN

Se determinaron 3 cédulas de resultados definitivos, de los cuales, se generaron 2 recomendaciones preventivas y 5 recomendaciones al desempeño.

i) OPINIÓN O DICTAMEN

La presente opinión se emite como conclusión de los trabajos del Acto de Fiscalización de la Auditoría No. 7/2022, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Centro Nacional de Prevención de Desastres y de cuya veracidad es responsable. Derivado de los resultados obtenidos en la Auditoría citada, la cual tuvo como objetivo "evaluar la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos institucionales, metas y actividades sustantivas del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED); en el ejercicio 2021", se concluye que, en términos generales, se cumplió con las disposiciones legales y normativas que le son aplicables; no obstante, se determinaron deficiencias en los soportes documentales que evidencien el cumplimiento con la periodicidad establecida en la MIR; así



Ente: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana | Sector: Seguridad Nacional

Unidad Fiscalizada: Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED)

Clave de Programa y Descripción de Auditoría: 800 "Al Desempeño"

como inconsistencias en las actividades y obligaciones en materia archivística, que evidencian debilidades de control interno del CENAPRED.

Por lo antes expuesto, es importante que el Centro Nacional de Prevención de Desastres, atienda las recomendaciones efectuadas y presente la evidencia documental que así lo acredite, con la finalidad de constatar el apego a la normatividad aplicable, así como la implementación de los mecanismos de control y de supervisión procedentes.

j) CÉDULAS DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Al respecto, se precisa que los resultados antes descritos fueron presentados y entregados al CENAPRED, mediante las 3 Cédulas de Resultados Definitivos, derivadas de la auditoría 7/2022, de las cuales se adjunta copia simple al presente informe.



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Cédula de Resultados Definitivos

TCA-2021 Cédula de Resultados Definitivos
28/06/2022

Foja No. 1 de 10
Número de Auditoría: 7/2022
Número de Resultado: 1
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Sector: Seguridad Nacional
Unidad Auditada: Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED)	Clave del Programa: 800 "Al Desempeño"

Resultados definitivos

Inconsistencias en el cumplimiento de los 4 indicadores (2 con nivel de Componente y 2 con nivel de Actividad) a cargo del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), durante el ejercicio 2021 establecidos en la MIR.

De conformidad con la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), en su apartado denominado Elaboración de la MIR, se indica entre otros, lo siguiente:

"... Establecer con claridad los objetivos y resultados esperados de los programas a los que se asignan recursos presupuestarios"

"...Generar indicadores para medir resultados y definir los medios que permitirán verificar los resultados"

Asimismo, su numeral IV.2.1 Contenido de la MIR, se establece como elemento a considerar, los niveles de los indicadores; que para el caso concreto del CENAPRED, únicamente se describirán los de nivel componente y actividad, por considerar que como Órgano Administrativo Desconcentrado (OAD), solo participa en estos, para el cumplimiento del Programa N001 **Coordinación del Sistema Nacional de protección Civil**, mismos que define:

"Componentes: Son los productos o servicios que deben ser entregados durante la ejecución del programa, para el logro de su propósito.

Actividades: Son las principales acciones y recursos asignados para producir cada uno de los componentes.

En este orden de ideas, dentro de la estructura de la MIR se identifican las columnas que constan de: resumen narrativo u objetivos, indicadores, medios de verificación y supuestos, para el caso, la Guía define como medios de verificación y frecuencia de medición, lo siguiente:

Acciones promovidas

Recomendaciones al Desempeño

El Titular del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), deberá instruir a las áreas responsables que les corresponda la atención de los cuatro indicadores que están a cargo del CENAPRED y que forman parte integrante de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario N001 "**Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil**", a efecto de que elaboren, implementen o refuercen los mecanismos de control, seguimiento y supervisión para que:

- 1) El CENAPRED cumpla en tiempo y forma las actividades y acciones establecidas para el cumplimiento de sus indicadores, y cuente con la totalidad del soporte documental que acredite los avances periódicos establecidos (trimestral y semestral).
- 2) El CENAPRED se asegure de documentar el cumplimiento de las metas establecidas para los indicadores que integran la MIR, a través del Medio de Verificación establecido, asegurándose que el indicador de actividad complemente al indicador de componente.

De las acciones realizadas, deberá remitir al Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública de este Órgano Interno de Control, la evidencia documental que acredite la atención de las recomendaciones señaladas.

Fecha de Elaboración: 24 de junio de 2022

Fecha de Firma: 28 de junio de 2022

Fecha Compromiso: 30 de agosto de 2022

45 días hábiles posteriores a la firma de la presente, conforme a lo establecido en los artículos 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 30 del Acuerdo

[Handwritten signatures and initials]



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja No. 2 de 10

Número de Auditoría: 7/2022

Número de Resultado: 1

Monto fiscalizable: N/A

Monto fiscalizado: N/A

Monto por aclarar: N/A

Monto por recuperar: N/A

Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Sector: Seguridad Nacional

Unidad Auditada: Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED)

Clave del Programa: 800 "Al Desempeño"

"... Medios de Verificación: en la tercera columna, se registran las fuentes de información para el cálculo de los indicadores. Dan confianza sobre la calidad y veracidad de la información reportada".

por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización.

"Frecuencia de medición.- Hace referencia a la periodicidad en el tiempo con que se realiza la medición del indicador (periodo entre mediciones)".

Con oficio SSPC/CENAPRED/DG/DST/00010/2022 del 21 de abril de 2022, el CENAPRED proporcionó el Registro de Avance de los Indicadores (FRAI) 2021" de los 4 indicadores a su cargo, los cuales muestran el avance y cumplimiento de los indicadores de acuerdo a la frecuencia de medición establecidos en la ficha técnica y en la MIR, informando que para los indicadores con nivel de componente la frecuencia de medición sería de manera semestral 'mientras que para los indicadores con nivel de actividad sería trimestral.

Hallazgo Único:

Inconsistencias en los medios de verificación y en la frecuencia de medición de los indicadores con niveles de componente y actividad a cargo del CENAPRED:

Con base en el análisis practicado a la información y documentación remitida por el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), y a la verificación física realizada a las Direcciones de Análisis y Gestión de Riesgos y la Dirección de Instrumentación y Cómputo del CENAPRED relacionadas con la programación, el avance reportado y el cumplimiento de las metas establecidas en los indicadores con nivel de **Componente**, denominados:

- "Porcentaje de nuevas aplicaciones integradas al Atlas Nacional de Riesgos consideradas en el Programa de Trabajo".
- "Porcentaje de sistemas de alerta temprana operantes para algún fenómeno natural o antrópico integrado al Sistema de Alertas".

Así como los indicadores con nivel **Actividad** denominados:

Ing. Enrique Guevara Ortiz

Director General del Centro Nacional de Prevención de Desastres
Órgano Administrativo Desconcentrado de la
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Lic. Claudia Núñez Peredo

Directora de Servicios Técnicos del
Centro Nacional de Prevención de Desastres,
Órgano Administrativo Desconcentrado de la
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y
Enlace Designada para atender la Auditoría 7/2022



Ente: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Sector: Seguridad Nacional

Unidad Auditada: Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED)

Clave del Programa: 800 "Al Desempeño"

- "Porcentaje de desarrollos informáticos realizados y actualizados en el Atlas Nacional de Riesgos".
- "Porcentaje de Instituciones Públicas y Privadas que proporcionan datos sobre algún tipo de alerta y monitoreo de algún fenómeno natural o antrópico integrado al Sistema Nacional de Alertas".

Indicadores a cargo del Centro Nacional de Prevención de Desastres, se detectaron las siguientes situaciones:

El CENAPRED mediante oficio SSPC/CENAPRED/DG/DST/00010/2022 del 21 de abril de 2022, proporcionó entre otra información los documentos denominados *Registro de Avance de los Indicadores (FRAI) 2021*" de los 4 indicadores a su cargo (2 NIVEL COMPONENTE Y 2 DE ACTIVIDAD), los cuales muestran el avance y cumplimiento de los indicadores de acuerdo a la frecuencia de medición establecidos en la ficha técnica y en la MIR, en los que se indicó que para los indicadores con nivel de componente la frecuencia de medición sería de manera semestral mientras que para los indicadores con nivel de actividad sería trimestral, sin embargo el CENAPRED mediante el oficio antes referido indicó que la evidencia documental estaba a disposición en sitio para verificación y consulta del grupo auditor, en las instalaciones del CENAPRED.

De lo anterior se observó que el CENAPRED no CUENTA con la evidencia documental de conformidad con lo establecido en las fichas técnicas y en la MIR de los 4 indicadores. Lo anterior, toda vez que de la inspección física se conoció que:

La Dirección de Instrumentación y Cómputo del CENAPRED puso a la vista las herramientas tecnológicas utilizadas, se constató que durante el ejercicio 2021 las instituciones públicas y privadas proporcionaron algún tipo de alerta y monitoreo de algún fenómeno natural o antrópico, sin embargo se observó que el CENAPRED no cuenta con la evidencia documental del cumplimiento a lo establecido en la MIR con relación a la frecuencia de medición de los indicadores tanto de nivel componente como el de nivel actividad y la cual se reportó mediante los formatos FRAI, sin embargo, si bien se cuenta con los medios electrónico y tecnológicos de monitoreo en los cuales se pudo constatar la actividad de monitoreo continuo, no



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja No. 4 de 10

Número de Auditoría: 7/2022

Número de Resultado: 1

Monto fiscalizable: N/A

Monto fiscalizado: N/A

Monto por aclarar: N/A

Monto por recuperar: N/A

Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Sector: Seguridad Nacional

Unidad Auditada: Centro Nacional de Prevención de Desastres
(CENAPRED)

Clave del Programa: 800 "Al Desempeño"

se cuenta con los reportes trimestrales para la actividad y semestrales para el de nivel componente, ni su debido soporte documental.

Lo anterior, se confirma mediante el documento denominado "Nota informativa sobre la MIR 2021, proporcionado por la Dirección de Instrumentación y Cómputo", proporcionó mediante oficio SSPC/CENAPRED/DG/DST/00012/2022 del 24 de mayo de 2022, en el cual se informó lo siguiente:

Para los indicadores con nivel 3 de tipo componente y actividad:

Medio de verificación según MIR, ficha técnica y FRAI

Información proporcionada por el CENAPRED.

Actividad 3 *Porcentaje de instituciones públicas y privadas que proporcionan datos sobre algún tipo de alerta y monitoreo de algún fenómeno natural o antrópico integrado al Sistema Nacional de Alertas, de la MIR*

"... Le informo que la meta presentada en el documento corresponde a la actividad programada durante el sexenio 2018.2024. La cual consta de integrar la información y datos de 15 instituciones a la recepción del Laboratorio de Monitoreo de Fenómenos Naturales (LMFN). Para el ejercicio del año 2021, en sus inicios se constaban con 11 instituciones, finalizando con la integración de una institución, quedando con 12, de las 15 proyectadas.

... Cabe mencionar que durante el 2021 se mantuvo la comunicación y recepción de los datos e información de las instituciones de manera continua, los cuales se conforman de diversos formatos, como imágenes, datos sísmicos, reportes digitales, entre otros. Para lo cual se anexa como resumen de esta recepción, la bitácora de instituciones, misma que se llena de manera mensual, realizando un conteo con las herramientas que se tienen en el

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja No. 5 de 10

Número de Auditoría: 7/2022

Número de Resultado: 1

Monto fiscalizable: N/A

Monto fiscalizado: N/A

Monto por aclarar: N/A

Monto por recuperar: N/A

Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Sector: Seguridad Nacional

Unidad Auditada: Centro Nacional de Prevención de Desastres
(CENAPRED)

Clave del Programa: 800 "Al Desempeño"

LMFN, de la misma forma, esta y todos los datos y la información se ponen a se pone a disposición para su consulta en el LMFN."

Componente 3 *Sistemas de alerta temprana ya operantes para algún tipo de fenómeno natural o antrópico relativamente predecible, que haya integrado al Sistema Nacional de Alerta, de la MIR del CENAPRED,*

"... Le informo que la meta presentada en el documento corresponde a la actividad programada durante el sexenio 2018-2024. La cual consta de integrar 11 sistemas de alerta de diversos fenómenos naturales, al Sistema Nacional de Alertas. Para el ejercicio 2021, en sus inicios se contaba con 7 sistemas, finalizando con la integración de un sistema, quedando con 8, de los 11 proyectados.

- 1 Sistema de Alertamiento Sísmico Mexicano SASMEX*
- 2. Servicio Sismológico Nacional*
- 3. Servicio Meteorológico Nacional*
- 4. Sistema de alerta temprana para ciclones tropicales SIAT-CT*
- 5. Sistema de Alerta de Tsunamis*
- 6. Sistema de monitoreo del volcán Popocatepetl*
- 7. Sistema de monitoreo del volcán de fuego de Colima*
- 8. Sistema de alerta temprana de incendios forestales.*

La operación e información de los sistemas de alerta son públicos y se pueden consultar por diferentes medio también en el LMFN

Asimismo, se constató que los medios de verificación establecidos en la MIR y Ficha Técnica del indicador de componente y actividad, son los mismos.

Con referencia a los indicadores con nivel 4 de tipo componente y actividad, de la inspección física realizada a la Dirección de Análisis y Gestión de Riegos



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja No. 6 de 10

Número de Auditoría: 7/2022

Número de Resultado: 1

Monto fiscalizable: N/A

Monto fiscalizado: N/A

Monto por aclarar: N/A

Monto por recuperar: N/A

Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Sector: Seguridad Nacional

Unidad Auditada: Centro Nacional de Prevención de Desastres
(CENAPRED)

Clave del Programa: 800 "Al Desempeño"

del CENAPRED en específico a la Subdirección de Sistemas de Información sobre Riesgos, y haber tenido a la vista las herramientas tecnológicas utilizadas así como el Atlas Nacional de Riesgos, se constató que durante el ejercicio 2021 se hicieron diversas aplicaciones que fueron incluidas al mismo, sin embargo se observó que el CENAPRED no cuenta con la evidencia documental que dé cumplimiento a lo establecido en la MIR con relación a la frecuencia de medición de los indicadores tanto de componente y actividad a cargo de la citada dirección y la cual se reporta mediante los formatos FRAI.

Lo anterior, se confirma mediante los documentos denominados "Evidencia MIR Atlas Nacional de Riesgos" e "Informe de Actividades 2021 de la Subdirección de Sistemas de Información sobre Riesgos", proporcionados mediante oficio SSPC/CENAPRED/DG/DST/00013/2022 del 24 de mayo de 2022, en la cual se informó lo siguiente:

Medio de verificación según MIR, ficha técnica y FRAI

Información proporcionada por el CENAPRED.

Componente 4.- Apartado de Aplicaciones del menú, contenido de la página <http://www.atlasnacionalderiesgos.gob.mx/archivo/aplicacioneshtml>

EVIDENCIA MIR 2021 ATLAS NACIONAL DE RIESGOS. APLICATIVO.

Víctimas por caída de rayos.

Actividad 4.- Apartado de Aplicaciones del menú, contenido de la página <http://www.atlasnacionalderiesgos.gob.mx/archivo/aplicacioneshtml>

Se desarrolló un aplicativo con información de víctimas por caída de rayos en México con datos de la Secretaría de salud que van de 1998 a 2018. En este aplicativo se puede consultar por entidad y municipio el total de víctimas mortales debido a este fenómeno. El aplicativo puede consultarse en la sección de aplicaciones en el Portal del Atlas Nacional de Riesgos"

DESARROLLO INFORMATICO

Cobertura de Atlas Municipales.



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja No. 7 de 10

Número de Auditoría: 7/2022

Número de Resultado: 1

Monto fiscalizable: N/A

Monto fiscalizado: N/A

Monto por aclarar: N/A

Monto por recuperar: N/A

Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Sector: Seguridad Nacional

Unidad Auditada: Centro Nacional de Prevención de Desastres
(CENAPRED)

Clave del Programa: 800 "Al Desempeño"

Se desarrolló la automatización para la integración al Atlas Nacional (ANR) de Riegos los Atlas Municipales que recibe el CENAPRED para su revisión. La herramienta consiste en resguardar la información, realizar el registro y actualizar de manera automática el aplicativo que se cuenta de "Cobertura de Atlas Municipales" dentro del portal del ANR.

De acuerdo a los documentos e información geográfica proporcionada por los municipios, se administran en carpetas y se renombran para generar las ligas de descarga y estas se ingresan en los campos correspondientes de la herramienta para actualizar el aplicativo.

La herramienta sustituye los procesos metódicos de actualización con el software de ArcGIS, por lo que, es una interfaz sencilla que permite actualizar la información sin necesidad de tener los conocimientos técnicos de uso de software.

Presas en México

Se desarrolló la automatización de la descarga de datos de la Comisión Nacional del Agua del registro de la capacidad de llenado de las presas que se actualiza diariamente. Esta automatización permite la elaboración de un mapa en el que se visualizan las presas con el porcentaje



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja No. 8 de 10

Número de Auditoría: 7/2022

Número de Resultado: 1

Monto fiscalizable: N/A

Monto fiscalizado: N/A

Monto por aclarar: N/A

Monto por recuperar: N/A

Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Sector: Seguridad Nacional

Unidad Auditada: Centro Nacional de Prevención de Desastres
(CENAPRED)

Clave del Programa: 800 "Al Desempeño"

de llenado y permite a las autoridades de protección civil Estatales o Municipales la toma de decisión para llevar a cabo medidas de mitigación en caso de llenado excesivo de la presa.

El desarrollo de este script Python es con la finalidad de descargar un archivo JSON de un servicio rest (CONAGUA) y procesarlo para la publicación de un servicio automatizado.

El archivo descargado se normaliza para poder procesarlo en un marco de datos geográfico, lo cual, se permite trabajar como información georeferenciada para convertirlo en un archivo shapefile y este a través de API arcGIS se sobre escribe a diario en un portal para publicarlo como un servicio.

Informe de actividades 2021 de la Subdirección de Sistemas de Información sobre Riesgos.

-Actualización y supervisión del Atlas Nacional de Riesgos a través de la integración de información y la generación de aplicaciones de sistemas de información.

-Selección de la información de peligros y riesgos contenida en el Atlas Nacional de Riesgos para el desarrollo posterior de Atlas municipales en todo el país.

-Generación de cartografía con percepción remota para su

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten mark



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja No. 9 de 10

Número de Auditoría: 7/2022

Número de Resultado: 1

Monto fiscalizable: N/A

Monto fiscalizado: N/A

Monto por aclarar: N/A

Monto por recuperar: N/A

Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Sector: Seguridad Nacional

Unidad Auditada: Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED)

Clave del Programa: 800 "Al Desempeño"

integración en el Atlas Nacional de Riesgos.

-Se apoyó a la Coordinación Nacional de Protección Civil con sobrevuelos de Aeronaves Piloteadas a Distancia en el cerro del Chiquihuite debido a la emergencia suscitada en dicho lugar.

De lo anterior, se observó que los medios de verificación a los niveles de componente y actividad son los mismos, así mismo, la información proporcionada, difiere de lo establecido en la MIR y la ficha técnica, toda vez que en el indicador se estableció como medio de verificación "Apartado de aplicaciones del Menú, contenido de la página <http://www.atlasnacionalderiesgos.gob.mx/archivo/aplicacioneshtml> (aplicativo de Atlas).

Valoración de la Información proporcionada:

Cabe señalar que con fecha 17 de junio de 2022, el grupo auditor presentó al área auditada los Resultados y Hallazgos preliminares, de conformidad con el numeral 24 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, procediéndose a levantar el acta respectiva, a efecto de que dentro del plazo de tres días hábiles se presentaran las justificaciones y aclaraciones correspondientes a los hallazgos; sin embargo, el Centro Nacional de Prevención de Desastres mediante oficio SSPC/CENAPRED/DG/DST/0018/2022, informó que no es posible atender, en el plazo otorgado derivado a que algunas de las personas servidoras públicas adscritas a las unidades administrativas encargadas de proporcionar la información que justifique y/o aclare los resultados que nos ocupan, se encuentran como casos sospechosos de COVID-19, por lo que las mismas serán atendidas dentro de los 45 días hábiles posteriores a la formalización de las cédulas de resultados definitivos, por lo que esta Instancia de Control, considera que persisten las deficiencias detectadas, en los términos expuestos con antelación.



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja No. 10 de 10	
Número de Auditoría:	7/2022
Número de Resultado:	1
Monto fiscalizable:	N/A
Monto fiscalizado:	N/A
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	MR

Ente: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Sector: Seguridad Nacional

Unidad Auditada: Centro Nacional de Prevención de Desastres
(CENAPRED)

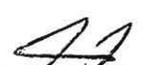
Clave del Programa: 800 "Al Desempeño"

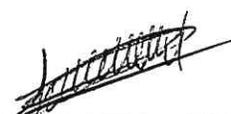
Conclusión:

De los 4 indicadores que tiene el CENAPRED a su cargo, 2 con niveles de componente y 2 de actividad, de la inspección física y documental realizada, se constató que la misma no cuenta con el soporte documental que evidencie la periodicidad con lo establecido en la MIR 2021 y las fichas técnicas, respecto a la frecuencia de medición semestral y trimestral, toda vez que lo reportado en los avances, no se pudo constatar en los aplicativos de los Sistemas de Alertamiento y Atlas Nacional de Riesgos.

Fundamento Legal:

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.- Artículos 13, 16, 42, 45, 107, 110 y 111
- Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.- Artículos 10, 303 y 304.
- Matriz de Indicadores para Resultados del ejercicio 2021.
- Ficha Técnica de los Indicadores con nivel Componente y Actividad a cargo del Cenapred.


C.P. Edme Lima Jauregui
Jefa de Departamento de
Auditoría interna


L.C. Miguel Ángel Silva Gómez
Subdirector de Auditoría Interna
Coordinador del Acto de Fiscalización


Lic. Elizabeth Zaldívar Cruz
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja No. 1 de 4

Número de Auditoría: 7/2022

Número de Resultado: 2

Monto fiscalizable: N/A

Monto fiscalizado: N/A

Monto por aclarar: N/A

Monto por recuperar: N/A

Riesgo: MR

28/06/2022

Ente: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Sector: Seguridad Nacional
Unidad Auditada: Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED)	Clave del Programa: 800 "Al Desempeño"

Resultados definitivos	Acciones promovidas
<p>Actividad de archivo no considerada en el Programa Anual de Trabajo (PAT) 2021 del CENAPRED.</p> <p>El artículo 3, segundo párrafo de la Ley de Planeación, establece lo siguiente:</p> <p><i>"... Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, así como criterios basados en estudios de factibilidad cultural; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados"</i></p> <p>El Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Control Interno, Norma Segunda "Administración de Riesgos", numeral 9, indica lo siguiente:</p> <p><i>"Identificar, analizar y responder al cambio.- La administración debe identificar, analizar y responder a los cambios internos y externos que puedan impactar el control interno, ya que pueden generar que los controles se vuelvan ineficaces o insuficientes para alcanzar los objetivos institucionales y/o surgir nuevos riesgos. Los cambios internos incluyen modificaciones a los programas o actividades institucionales, la función de supervisión, la estructura organizacional, el personal y la tecnología, los cambios externos refieren al entorno gubernamental, económico, tecnológico, legal, regulatorio y físico. Los cambios significativos identificados deben ser comunicados al personal adecuado de la institución mediante las líneas de reporte y autoridad establecidas."</i></p> <p>La Ley General del Archivos en su artículo 1 indica lo siguiente:</p> <p><i>"La presente Ley es de orden público y de observancia general en todo el territorio nacional, y tiene por objeto establecer los principios generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, entidad, órganos y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la federación, las entidades federativas y los municipios."</i></p>	<p>Recomendación preventiva</p> <p>El Titular del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), deberá instruir a quien corresponda, a efecto de que se realicen las acciones conducentes relacionadas con el manejo, control y resguardo del archivo, de conformidad con las directrices y líneas de acción que el área central de la Secretaría dicte e instruya para tal efecto.</p> <p>De las acciones realizadas, deberá remitir al Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública de este Órgano Interno de Control, la evidencia documental que acredite la atención de la recomendación señalada.</p> <p>Fecha de elaboración: 24 de junio de 2022</p> <p>Fecha de Firma: 28 de junio de 2022</p> <p>Fecha Compromiso: 30 de agosto de 2022</p> <p>45 días hábiles posteriores a la firma de la presente, conforme a lo establecido en los artículos 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 30 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización.</p>



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja No. 2 de 4	
Número de Auditoría:	7/2022
Número de Resultado:	2
Monto fiscalizable:	N/A
Monto fiscalizado:	N/A
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	MR

Ente: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Sector: Seguridad Nacional

Unidad Auditada: Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED)

Clave del Programa: 800 "Al Desempeño"

Así como determinar las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Archivos y fomentar el resguardo, difusión y acceso público de archivos privados en relevancia histórica, social cultural, científica y técnica de la Nación".

De igual manera, el artículo 24 de la Ley General de Archivos en su capítulo V De la Planeación, en materia Archivística establece lo siguiente:

"El programa anual contendrá los elementos de planeación, programación y evaluación para el desarrollo de los archivos y deberá incluir un enfoque de administración de riesgos, protección a los derechos humanos y de otros derechos que de ellos deriven, así como de apertura proactiva de la información."

Hallazgo único:

El Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), mediante oficio SSPC/CENAPRED/DG/DST/00011/2022 proporcionó entre otra información, el Programa Anual de Trabajo del CENAPRED el cual fue aprobado por la Junta de Gobierno del CENAPRED, según consta en el Acta de la XXII Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Centro Nacional de prevención de Desastres ejercicio 2021, mismo que fue desarrollado bajo un objetivo general, uno específico, metas, presupuestos, periodos de ejecución y aspectos relevantes , por cada una de las áreas que integran el CENAPRED, presentando los siguientes Planes:

- Plan de Trabajo de la Dirección de Investigación
- Pan de Trabajo de la Dirección de Análisis y Gestión de Riesgos
- Plan de Trabajo de la Dirección de Instrumentación
- Plan de Trabajo de la Dirección de la Escuela Nacional de Protección Civil (Enaproc)
- Plan de Trabajo de la Dirección de Difusión
- Plan de Trabajo de la Coordinación administrativa
- Plan de Trabajo de la Dirección de Servicios Técnicos
- Plan de Trabajo de la Dirección de instrumentación y cómputo

Ing. Enrique Guevara Ortiz

Director General del Centro Nacional de Prevención de Desastres
Órgano Administrativo Desconcentrado de la
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Lic. Claudia Núñez Peredo

Directora de Servicios Técnicos del
Centro Nacional de Prevención de Desastres,
Órgano Administrativo Desconcentrado de la
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y
Enlace Designada para atender la Auditoría 7/2022



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja No. 3 de 4

Número de Auditoría:	7/2022
Número de Resultado:	2
Monto fiscalizable:	N/A
Monto fiscalizado:	N/A
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	MR

Ente: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Sector: Seguridad Nacional

Unidad Auditada: Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED)

Clave del Programa: 800 "Al Desempeño"

Del análisis a la información proporcionada relacionada con los Planes de Trabajo de las Direcciones que integran al CENAPRED, se constató que dentro de las actividades que se establecieron para realizar durante el ejercicio 2021, no contiene la actividad relacionada con el manejo, control y resguardo del archivo.

De la inspección física que se realizó al CENAPRED, se conoció que ésta actividad es desarrollada por el Subdirector de Coordinación Interinstitucional de Protección Civil, y por el Jefe de Departamento de Apoyo y Enlace Interinstitucional, lo anterior, también se hizo de conocimiento mediante el oficio SSPC/CENAPRED/DG/00542/2021.

Valoración de la Información proporcionada:

Cabe señalar que con fecha 17 de junio de 2022, el grupo auditor presentó al área auditada los Resultados y Hallazgos preliminares, de conformidad con el numeral 24 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, procediéndose a levantar el acta respectiva, a efecto de que dentro del plazo de tres días hábiles se presentaran las justificaciones y aclaraciones correspondientes a los hallazgos; sin embargo, el Centro Nacional de Prevención de Desastres mediante oficio SSPC/CENAPRED/DG/DST/0018/2022, informó que no es posible atender, en el plazo otorgado derivado a que algunas de las personas servidoras públicas adscritas a las unidades administrativas encargadas de proporcionar la información que justifique y/o aclare los resultados que nos ocupan, se encuentran como casos sospechosos de COVID.-19, por lo que las mismas serán atendidas dentro de los 45 días hábiles posteriores a la formalización de las cédulas de resultados definitivos, por lo que esta Instancia de Control, considera que persisten las deficiencias detectadas, en los términos expuestos con antelación.

Conclusión:

El Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), dentro su planeación del ejercicio 2021, no consideró dentro de las actividades a desarrollar por las Direcciones que lo integran, la referente al manejo, control y resguardo del archivo, evidenciando una inconsistencia en el manejo de sus diferentes tipos de archivo,

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja No. 4 de 4

Número de Auditoría:	7/2022
Número de Resultado:	2
Monto fiscalizable:	N/A
Monto fiscalizado:	N/A
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	MR

Ente: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Sector: Seguridad Nacional

Unidad Auditada: Centro Nacional de Prevención de Desastres
(CENAPRED)

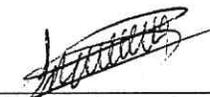
Clave del Programa: 800 "Al Desempeño"

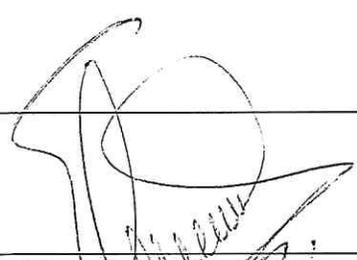
así como de un responsable que garantice la administración, organización y conservación de los documentos que se generan en el CENAPRED de conformidad con la normatividad establecida en la materia y las directrices establecidas por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Fundamento Legal:

- Ley de Planeación artículo 3
- Ley General de Archivos, artículos, 1 y 24
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Control Interno, Norma Segunda "Administración de Riesgos" numeral 9.


C.P. Edme Lima Jauregui
Jefa de Departamento de
Auditoría Interna


L.C. Miguel Ángel Silva Gómez
Subdirector de Auditoría Interna
Coordinador del Acto de Fiscalización


Lic. Elizabeth Zaldívar Cruz
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Cédula de Resultados Definitivos

28/06/2022

Hoja No. 1 de 7	
Número de Auditoría:	7/2022
Número de Resultado:	3
Monto fiscalizable:	N/A
Monto fiscalizado:	N/A
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	MR

Ente: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Sector: Seguridad Nacional

Unidad Auditada: Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED)

Clave del Programa: 800 "Al Desempeño"

Resultados definitivos

Inconsistencias de las obligaciones en materia archivística, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Archivo y normatividad aplicable.

Artículo 7 (LGA). "Los sujetos obligados deberán producir, registrar, organizar y conservar los documentos de archivo sobre todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones de acuerdo con lo establecido en las disposiciones jurídicas correspondientes".

Artículo 11 (LGA). Refiere entre otras funciones, que los sujetos obligados deberán:

I. Administrar, organizar, y conservar de manera homogénea los documentos de archivo que produzcan, reciban, obtengan, adquieran, transformen o posean, de acuerdo con sus facultades, competencias, atribuciones o funciones, los estándares y principios en materia archivística, los términos de esta Ley y demás disposiciones jurídicas que les sean aplicables;

III. Integrar los documentos en expedientes.

VI. Dotar a los documentos de archivo de los elementos de identificación necesarios para asegurar que mantengan su procedencia y orden original;

Artículo 13 (LGA). "Los sujetos obligados deberán contar con los instrumentos de control y de consulta archivísticos conforme a sus atribuciones y funciones, manteniéndolos actualizados y disponibles; y contarán al menos con los siguientes":

I. Cuadro general de clasificación archivística;

II. Catálogo de disposición documental, y

III. Inventarios documentales.

Artículo 21 (LGA). "El Sistema Institucional de cada sujeto obligado deberá integrarse por:

I. Un área coordinadora de archivos, y

II. Las áreas operativas siguientes:

a) De correspondencia;

Acciones promovidas

El Titular del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), deberá instruir al personal responsable del manejo y control del Archivo de Trámite, para que realice lo siguiente:

Recomendaciones al desempeño:

- 1) Elaborar un programa de trabajo, que contenga las acciones, fechas y responsables para la elaboración del inventario de baja documental, transferencias primarias y/o Comprobación Administrativa Inmediata, para su trámite correspondiente, de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental autorizado en marzo de 2022.
- 2) Establecer al interior del CENAPRED, la estructura funcional que considere al personal que realiza la función en materia de archivo, que le permita cumplir con las obligaciones archivísticas señaladas en la Ley General de Archivo y demás normativa aplicable, incluyendo la capacitación al personal correspondiente.
- 3) Se homologue y difundan los formatos e información que deberán contener las caratulas de los expedientes que se conservan en las diferentes áreas que integran el CENAPRED.

Recomendaciones preventivas:

El Titular del CENAPRED, deberá de instruir a quien corresponda para que se implementen los controles necesarios que permitan contar con inventario de bajas documentales, transferencias primarias de archivo de trámite y de comprobación administrativa inmediata.

y p.

ey



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja No. 2 de 7

Número de Auditoría:	7/2022
Número de Resultado:	3
Monto fiscalizable:	N/A
Monto fiscalizado:	N/A
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	MR

Ente: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Sector: Seguridad Nacional

Unidad Auditada: Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED)

Clave del Programa: 800 "Al Desempeño"

- b) Archivo de trámite, por área o unidad;
- c) Archivo de concentración, y
- d) Archivo histórico, en su caso, sujeto a la capacidad presupuestal y técnica del sujeto obligado".

El último párrafo señala que: "Los encargados y responsables de cada área deberán contar con licenciatura en áreas afines o tener conocimientos, habilidades, competencias y experiencia acreditada en archivística".

Artículo 30 (LGA).

"Cada área o unidad administrativa debe contar con un archivo de trámite que tendrá las siguientes funciones:

- I. Integrar y organizar los expedientes que cada área o unidad produzca, use y reciba;
- II. Asegurar la localización y consulta de los expedientes mediante la elaboración de los inventarios documentales;
- III. Resguardar los archivos y la información que haya sido clasificada de acuerdo con la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública, en tanto conserve tal carácter;
- IV. Colaborar con el área coordinadora de archivos en la elaboración de los instrumentos de control archivístico previstos en esta Ley, las leyes locales y sus disposiciones reglamentarias;
- V. Trabajar de acuerdo con los criterios específicos y recomendaciones dictados por el área coordinadora de archivos;
- VI. Realizar las transferencias primarias al archivo de concentración, y
- VII. Las que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.

Los responsables de los archivos de trámite deben contar con los conocimientos, habilidades, competencias y experiencia archivísticos acordes a su responsabilidad; de no ser así, los titulares de las unidades administrativas tienen la obligación de establecer las condiciones

De lo anterior el CENAPRED deberá presentar a este Órgano Interno de Control evidencia documental que acredite la atención de las acciones realizadas.

Fecha de elaboración: 24 de junio de 2022

Fecha de Firma: 28 de junio de 2022

Fecha Compromiso: 30 de agosto de 2022

45 días hábiles posteriores a la firma de la presente, conforme a lo establecido en el artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y Artículo 30 del "ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización".

Ing. Enrique Guevara Ortiz

Director General del Centro Nacional de Prevención de Desastres
Órgano Administrativo Desconcentrado de la
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Lic. Claudia Núñez Peredo

Directora de Servicios Técnicos del
Centro Nacional de Prevención de Desastres,
Órgano Administrativo Desconcentrado de la
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y
Enlace Designada para atender la Auditoría 7/2022



Ente: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Sector: Seguridad Nacional

Unidad Auditada: Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED)

Clave del Programa: 800 "Al Desempeño"

que permitan la capacitación de los responsables para el buen funcionamiento de sus archivos".

Artículo 99 (LGA). "Los sujetos obligados deberán promover la capacitación en las competencias laborales en la materia y la profesionalización de los responsables de las áreas de archivo".

Artículo 11 (LFTAIP). "Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir según corresponda, de acuerdo a su naturaleza, con las siguientes obligaciones":

Fracción IV. Constituir y mantener actualizados sus sistemas de archivo y gestión documental conforme a la normatividad aplicable;

Numeral Décimo Cuarto de los LINEAMIENTOS generales para la organización y conservación de los archivos del Poder Ejecutivo Federal (LGOCAPEF). "Los expedientes deben contener, además de los documentos, la portada o guarda exterior, la cual debe incluir datos de identificación del mismo, de acuerdo con los instrumentos de control y consulta archivística".

Con base en el análisis practicado a la información y documentación remitida por el CENAPRED, relacionada con el cumplimiento de las disposiciones en materia de archivos, se detectaron los siguientes:

Resultados:

- a) **Falta de elaboración de los inventarios de bajas documentales, transferencias primarias y de comprobación administrativa inmediata.**

Mediante oficio OIC/CENAPRED/AAIDMGP/003/2022 del 12 de abril del 2022, se solicitó al Titular del CENAPRED en su numeral 11, proporcionará la relación de expedientes y/o inventarios que causaron bajas documentales, transferencias primarias de archivo de trámite y de comprobación administrativa inmediata del CENAPRED del ejercicio 2021, así como el soporte documental que lo acredite, solicitud que fue atendida con oficio SSPC/CENAPRED/DG/DST/00010/2022 del 22 de abril de 2022, mediante el cual proporcionó Nota Aclaratoria emitida por el Responsable de Archivo de Trámite de fecha 21 de abril de 2022, informando

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja No. 4 de 7	
Número de Auditoría:	7/2022
Número de Resultado:	3
Monto fiscalizable:	N/A
Monto fiscalizado:	N/A
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	MR

Ente: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Sector: Seguridad Nacional
--	----------------------------

Unidad Auditada: Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED)	Clave del Programa: 800 "Al Desempeño"
--	--

respecto a los inventarios de bajas documentales, transferencias primarias y de comprobación administrativa inmediata lo siguiente:

"... No se cuenta con la relación que se solicita, toda vez que se encuentra en proceso de depuración, dada la adscripción como cabeza de sector de la SSPC".

Asimismo, mediante oficio SSPC/CENAPRED/DG/DST/00015/2022 del 31 de mayo del presente año, respecto a las transferencias primarias y bajas documentales, proporcionó correo electrónico institucional de fecha 28 de abril 2022, mediante el cual, el responsable del archivo de trámite del CENAPRED solicitó a la Directora de Archivo de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), indique el procedimiento para hacer las transferencias y bajas documentales, en base a la reciente aprobación del CADIDO de la SSPC. Adicionalmente en el mismo manifestó lo siguiente: *"solicito de su valioso apoyo para contar con alguna capacitación, a fin de estar en posibilidad de desarrollar las acciones que nos marca la Ley"*.

En respuesta a lo antes descrito, la Directora de Archivo de la SSPC, mediante correo electrónico de fecha 28 de abril de 2022, indicó que respecto a las bajas documentales, las eliminaciones y en su momento las transferencias primarias *"tendrán que esperar un poco, ya que como es de todos sabido no contamos aún con Archivo de Concentración"*, y respecto a la capacitación indicó que habrá un Foro en el cual se desprenderán los cursos de capacitación a tomar.

De lo anterior, se observó que el CENAPRED se encuentra en proceso de actualización de los inventarios de bajas documentales, transferencias primarias y de comprobación administrativa inmediata, correspondientes al ejercicio 2021 y que a la fecha no se han proporcionado los cursos de capacitación en estos temas.

b) Incongruencia en la estructura orgánica y funcional, en materia archivística del CENAPRED.

Mediante oficio OIC/CENAPRED/AAIDMGP/003/2022 del 12 de abril del 2022, esta instancia fiscalizadora solicitó al Titular del CENAPRED en su numeral 8, proporcionará la estructura orgánica y funcional de las áreas responsables de la operación y coordinación del archivo del CENAPRED durante el ejercicio 2021,

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja No. 5 de 7

Número de Auditoría:	7/2022
Número de Resultado:	3
Monto fiscalizable:	N/A
Monto fiscalizado:	N/A
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	MR

Ente: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Sector: Seguridad Nacional

Unidad Auditada: Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED)

Clave del Programa: 800 "Al Desempeño"

adjuntando el perfil de puesto de cada uno de los servidores públicos que las conforman, de lo anterior, se proporcionó nota Aclaratoria emitida por el Coordinador Administrativo del CENAPRED, de fecha 20 de abril de 2022, mediante el cual informó lo siguiente:

"Este Centro Nacional cuenta en su estructura organizacional con un Departamento de Inventarios y Archivo, sin embargo, debido a la falta de personal las funciones se han tenido que distribuir entre el personal contratado, por lo que la estructura organizacional pudiera no coincidir con la funcional".

Así mismo, anexaron los Perfiles de Puestos del Jefe de Departamento de Inventarios y Archivo, y del Jefe de Departamento de Apoyo y Enlace Interinstitucional.

En este mismo orden de ideas mediante oficio número SSPC/CENAPRED/DG/00542/2021, se indicó que la responsabilidad del archivo de trámite, recae en el Subdirector de Coordinación Interinstitucional de Protección Civil, que de acuerdo al Perfil de Puesto presentado, no refiere ningún requisito en materia archivística.

Por lo que corresponde a la Jefatura de Departamento de Apoyo y Enlace Interinstitucional, se constató que este realiza algunas funciones en materia de archivos de trámite, sin embargo, dicha jefatura dentro de su perfil no se indicó que sus actividades estuvieran relacionadas con el archivo.

Finalmente, en esta misma nota se informó que cada una de las Direcciones del CENAPRED, cuenta con un responsable de archivo.

De lo anterior, se observa que no obstante que se designó como responsable del archivo al Subdirector de Coordinación Interinstitucional de Protección Civil, la actividad se realiza de manera coordinada con el Jefe de Departamento de Apoyo y Enlace Interinstitucional, sin embargo, la actividad de archivo se cumple de manera parcial por la falta de capacitación.

24/3



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja No. 6 de 7

Número de Auditoría:	7/2022
Número de Resultado:	3
Monto fiscalizable:	N/A
Monto fiscalizado:	N/A
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	MR

Ente: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Sector: Seguridad Nacional

Unidad Auditada: Centro Nacional de Prevención de Desastres
(CENAPRED)

Clave del Programa: 800 "Al Desempeño"

c) Diferencias en la información de las carátulas de los expedientes documentales.

De la verificación física realizada a 13 expedientes documentales, se aprecia que no hay una homologación en la presentación de las carátulas, ya que en 11 de ellas, no coinciden en los datos señalados en los inventarios documentales, denotando que algunas áreas no tienen la información y/o los formatos para realizar las carátulas de sus expedientes documentales.

De lo anteriormente descrito, se observó que las áreas que integran el CENAPRED, cuentan de manera parcial con los elementos que deben contener los expedientes a su cargo y que en su contenido no sean homogéneas.

Valoración de la Información proporcionada:

Cabe señalar que con fecha 17 de junio de 2022, el grupo auditor presentó al área auditada los Resultados y Hallazgos preliminares, de conformidad con el numeral 24 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, procediéndose a levantar el acta respectiva, a efecto de que dentro del plazo de tres días hábiles se presentaran las justificaciones y aclaraciones correspondientes a los hallazgos; sin embargo, el Centro Nacional de Prevención de Desastres mediante oficio SSPC/CENAPRED/DG/DST/0018/2022, informó que no es posible atender, en el plazo otorgado derivado a que algunas de las personas servidoras públicas adscritas a las unidades administrativas encargadas de proporcionar la información que justifique y/o aclare los resultados que nos ocupan, se encuentran como casos sospechosos de COVID.-19, por lo que las mismas serán atendidas dentro de los 45 días hábiles posteriores a la formalización de las cédulas de resultados definitivos, por lo que esta Instancia de Control, considera que persisten las deficiencias detectadas, en los términos expuestos con antelación.



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja No. 7 de 7

Número de Auditoría: 7/2022

Número de Resultado: 3

Monto fiscalizable: N/A

Monto fiscalizado: N/A

Monto por aclarar: N/A

Monto por recuperar: N/A

Riesgo: MR

Ente: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Sector: Seguridad Nacional

Unidad Auditada: Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED)

Clave del Programa: 800 "Al Desempeño"

Conclusión:

La falta de una estructura interna con responsabilidades y perfiles definidos para cada integrante del Archivo de Trámite, la ausencia de capacitación en materia archivística al interior del CENAPRED, y la falta de homologación de la información que contienen las caratulas, motivan debilidades de control interno en la administración y control del archivo del CENAPRED.

Fundamento Legal.

- Ley General de Archivos, artículos, 1 y 24.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Control Interno, Norma Segunda "Administración de Riesgos" numeral 9.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lic. Víctor Hugo Morales Granados
Jefe de Departamento de
Auditora Interna

L.C. Miguel Ángel Silva Gómez
Subdirector de Auditoría Interna
Coordinador del Acto de Fiscalización

Lic. Elizabeth Zaldívar Cruz
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

